



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

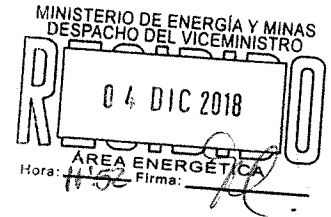
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 0101
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

COPIA

CNEE-41659-2018
GTM-NotaS2018-286

Guatemala, 26 de noviembre de 2018

Ingeniero
Gerardo Antonio Salgado Ochoa
Presidente
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE–
5ª Av. 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, oficina 1903, Torre I, Guatemala



Estimado Ingeniero Salgado:

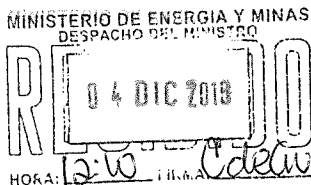
Deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades en el ejercicio de tan importante cargo, tenemos a bien dirigirnos a usted, con relación a sus notas identificadas como CRIE-SE-ADMON-297-15-11-2018 y CRIE-SE-ADMON-299-15-11-2018, ambas de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante las cuales remite las respuestas a las observaciones y comentarios realizados por esta Comisión al Proyecto de Presupuesto CRIE 2019 e informan los cambios y adiciones presentados en la Propuesta Final de Presupuesto CRIE 2019, contenida en la resolución CRIE-96-2018.

En atención a las referidas notas, tenemos a bien reiterar las siguientes observaciones y comentarios realizadas por esta Comisión a través del oficio CNEE-41457-2018 GTM-NotaS2018-272:

- i. Sobre la observación No. 6, los aspectos relativos a los puntos 1.1 y 1.2 contenidos en el voto razonado del Señor Comisionado CRIE por Guatemala, Licenciado Rodrigo Fernández, a la RESOLUCIÓN No. CRIE-47-2017.
- ii. Sobre el numeral iii de la observación No. 7, tomando en cuenta que, no consta en la resolución CRIE-96-2018 ni en la documentación recibida por esta Comisión en las notas referidas, las fuentes y detalle de cotizaciones utilizadas para la propuesta final del proyecto de Presupuesto CRIE 2019 como lo refiere la respuesta recibida.

Asimismo, tenemos a bien expresar nuestra aquiescencia por la inclusión, en la propuesta final del proyecto de Presupuesto CRIE 2019, de las observaciones realizadas por esta Comisión.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,



Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

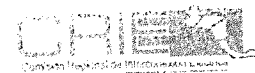


[Signature]
Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

CC: Ingeniero Luis Chang Navarro, Director CDMER por Guatemala
Licenciado Rodrigo Fernández, Comisionado CRIE por Guatemala

Adjunto: Nota CNEE-41457-2018 GTM-NotaS2018-272



Tratado Por: Karen Got
Fecha: 04.12.18 Hora: 11:30



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

COPIA

**CNEE-41457-2018
 GTM-NotaS2018-272**

Guatemala, 31 de octubre de 2018

Ingeniero
 Gerardo Antonio Salgado Ochoa
 Presidente
 Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE–
 5ª Av. 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, oficina 1903, Torre I, Guatemala

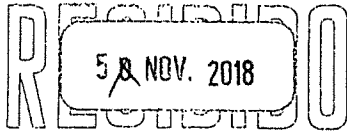
Estimado Ingeniero Salgado:

Deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades en el ejercicio de tan importante cargo, tenemos a bien dirigirnos a usted, con relación a su nota identificada como CRIE-SE-ADMON-253-12-10-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, mediante la cual se remite el Proyecto de Presupuesto de dicha entidad para el año 2019, aprobado mediante la Resolución CRIE-89-2018, el Plan Operativo CRIE 2019 y las notas CDMER 2018-0925 y CDMER 2018-0927, para que esta Comisión emita sus observaciones y recomendaciones. En ese sentido, tenemos a bien remitir anexo al presente oficio las observaciones y recomendaciones correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

RECEPCIÓN



HORA: 10:20
 POR: [Signature]

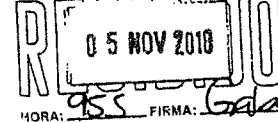
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
 Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
 Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
 Director

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DESPACHO DEL MINISTRO

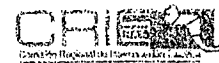


HORA: 9:55 FIRMA: [Signature]

CC: Ingeniero Luis Chang Navarro, Director CDMER por Guatemala
 Licenciado Rodrigo Fernández, Comisionado CRIE por Guatemala

Adjunto:

- CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78
- CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11
- CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14
- CNEE-38457-2017 GTM-NotaS2017-85
- CNEE-34123-2016 GTM-NotaS2016-16
- CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48



Recibido Por: Kaun Gotz
 Fecha: 31/10/18 Hora: 10:41



ANEXO ÚNICO a la nota GTM-NotaS2018-272

Detalle de recomendaciones y observaciones al Proyecto de Presupuesto Anual de la CRIE para el año 2019

Antecedentes

El monto del proyecto de presupuesto CRIE 2019 representa una tasa de crecimiento continuo de 4.60% anual desde el año 2012 (PACRIE 2012), y proyectaría un aumento de 24.46% respecto al PACRIE 2018, lo que representa un crecimiento continuo acumulado de más de 30% en los últimos 2 años.

Variación del presupuesto anual CRIE del 2012 al proyecto de presupuesto CRIE 2019

PACRIE	PACRIE 2012	PACRIE 2013	PACRIE 2014	PACRIE 2015	PACRIE 2016	PACRIE 2017	PACRIE 2018	PACRIE 2019
Presupuesto Anual (USD)	3,238,343.00	2,695,637.00	3,215,425.00	3,255,559.00	3,186,311.00	3,310,133.90	3,565,643.00	4,437,765.00
Diferencia absoluta (USD)	-	-542,706.00	519,788.00	40,134.00	-69,248.00	123,822.90	255,509.10	872,122.00
Variación anual (%)	-	-16.76%	19.28%	1.25%	-2.13%	3.89%	7.72%	24.46%
Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (CAGR) 2012-2018								4.60%

La proyección de la subejecución presupuestaria se mantiene en USD 600,000.00 como el año anterior, lo cual esta Comisión no puede verificar al no contar hasta la fecha con un Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2018.

Subejecución presupuestaria del presupuesto del 2013 al proyecto de presupuesto CRIE 2019 (USD)

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
60,000.00	740,532.00	1,328,521.00	400,000.00	275,000.00	600,000.00	600,000.00

Observación Generales.

Las observaciones y comentarios que, por este medio hace llegar esta Comisión al presupuesto CRIE 2019, conforme lo establecido en el artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado, se realizan considerando que, para el presupuesto de CRIE 2018, no se tomaron en cuenta las medidas o acciones contenidas en la nota CNEE-38457-2017 GTM-Notas2017-85.

Observación No. 1: Subejecución presupuestaria del año 2018 que se incorpora en el presupuesto del año 2019

Debido a que dentro de la información remitida a esta Comisión no existe un informe o una explicación sobre la correlación que existe entre la ejecución del presupuesto anual CRIE 2018 (aprobado mediante la Resolución CRIE-56-2017), la ejecución del Plan Estratégico (aprobado mediante la Resolución CRIE-78-2016) y el Plan Operativo Anual CRIE 2018, no es posible identificar si el flujo de caja autorizado (la subejecución que viene del año anterior) permitió una mejora o no en el alcance de los objetivos que planificó la CRIE en el año en curso, es decir, si se cumplió con el POA-2018 con menos recursos o no se ejecutó lo planificado. En ese sentido, no se encuentra contenida, en el proyecto de presupuesto CRIE-2019, una explicación que justifique el monto de USD 600,000.00 que se



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

pretende incluir en el presupuesto anual CRIE 2019, el cual se entiende que ya fue recaudado durante el año 2018.

Adicionalmente, tomando en cuenta que **la subejecución equivale al 13.52%** del total del presupuesto propuesto 2019 y **16.82%** del presupuesto aprobado para 2018, esta Comisión mantiene la observación 1 contenida en las notas con números de referencia CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78, CNEE-38457-2017 GTM-NotaS2017-85, CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11, CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14 y CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48 para el proyecto presupuesto CRIE 2019, debido a que no se consideró dicha observación en los años anteriores, y que, para el presente proyecto de presupuesto, la subejecución se mantiene en el mismo monto; lo que sugiere que con un presupuesto menor, se pueden atender las necesidades y cumplir los objetivos y funciones de la CRIE.

En este sentido, procurando la transparencia que debe existir en el funcionamiento y objetivos de la CRIE establecidos en el artículo 19 y el literal b.- del artículo 22, ambos del Tratado Marco y artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, es necesario que la CRIE remita de manera oportuna a los reguladores nacionales, como parte de la información que acompaña al proyecto de presupuesto, un informe en el que se detalle la ejecución del presupuesto del año anterior al año del proyecto de presupuesto que se pretende aprobar, o al menos, un estimado del mismo.

Observación No. 2: Sobre monto de rubro de imprevistos

Debido a que dentro de la información remitida a esta Comisión no se remitió un informe o una explicación sobre el criterio de eficiencia, el sustento técnico y la metodología aplicados para la determinación del monto contenido en la partida contable 4.1 denominada "Imprevistos 2019", por el monto de USD 87,668.00, que es **17% más que el año anterior**, y que, conforme la última auditoría correspondiente al periodo 2015-2016 de los estados financieros de la CRIE, publicada en la página de la CRIE, dicho rubro real fue de USD 0.00; consideramos necesario que explique y sustente dicho monto.

Además, no se incluyó dentro de la información remitida a esta Comisión, alguna explicación del destino que se le dio a los fondos de dicha partida en el presupuesto CRIE-2018, aprobado mediante la Resolución CRIE-56-2017, para conocer algún criterio de eficiencia.

Observación No. 3: Sobre las auditorías financieras a la CRIE

Conforme el artículo 60 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE debe contratar una auditoría independiente sobre sus ingresos, gastos y totalidad del presupuesto. Estos informes de auditorías son una herramienta que permiten determinar la eficiencia con la que se ejecuta cada presupuesto. Por lo tanto, se recomienda que se tomen en cuenta los resultados de estas auditorías para la elaboración de los presupuestos, así como que dichas auditorías se lleven a cabo con mayor celeridad tomando en cuenta que la última auditoría publicada corresponde al año 2016.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Observación No. 4: Integración del Proyecto de Presupuesto Anual CRIE 2019 y los objetivos específicos del Plan Operativo Anual CRIE 2019

Para el proyecto de presupuesto CRIE 2019, se recomienda que se realice una vinculación del presupuesto anual CRIE con los objetivos y funciones del Plan Operativo Anual CRIE 2019 para que se pueda verificar la gestión operativa en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos. En ese sentido, se mantiene la observación 7 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78, CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11 y CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14, así como la observación 6 planteada por esta Comisión en la nota con número de referencia CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48.

En caso de no haberse implementado aún la estructura, metodología o indicadores recomendados, que vinculen el presupuesto anual CRIE con el Plan Operativo Anual CRIE, dado que no se observan en la información remitida, se recomienda la integración del presupuesto de gastos aplicando el sistema de costos ABC, es decir el sistema de costos basado en actividades, asignando recursos por Gerencia y demás áreas o departamentos que integran la CRIE.

Observación No. 5: Sobre la transparencia en la publicidad y acceso a la información de los proyectos de presupuesto de la CRIE y de los informes de auditoría de los estados financieros de la CRIE auditados por el Consejo Fiscalizador Regional del SICA

Esta comisión considera de vital importancia que la información que remite a los Entes Reguladores Nacionales para que, en cumplimiento del artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, puedan remitir sus observaciones y recomendaciones se encuentre disponible y accesible para los agentes del Mercado Eléctrico Regional, incluyendo a los usuarios que constituyen la demanda eléctrica en cada uno de los países parte del Tratado, tomando en cuenta que son ellos quienes participan en mayor medida del pago del cargo por regulación.

De igual forma, se recomienda que, para la elaboración de cada Presupuesto, la CRIE considere las recomendaciones y observaciones realizadas por el Consejo Fiscalizador Regional -CFR- del SICA dentro de los Informes de Auditoría Financiera realizados a la CRIE. En ese sentido, se recomienda que se tome en cuenta lo contenido en el último informe de Auditoría Financiera correspondiente al periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 publicado el 20 de junio de 2018 en el portal web de dicho Consejo, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sica.int/consulta/documento.aspx?idn=113369&idm=1>

Observación No. 6: Sobre las observaciones y razonamiento de voto expresados por el Señor Comisionado CRIE por la República de Guatemala a la RESOLUCIÓN No. CRIE-47-2017 mediante la cual los Comisionados CRIE resuelven aprobar el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año 2018

En consistencia con el voto razonado del Señor Comisionado CRIE por Guatemala, Licenciado Rodrigo Fernández, a la RESOLUCIÓN No. CRIE-47-2017, que consta en la referida resolución, esta Comisión mantiene la solicitud que la CRIE se pronuncie respecto a los aspectos indicados en dicho voto razonado en lo relativo a los siguientes puntos: 1.1 y 1.2 sobre la cuentadancia y fomento de la transparencia y el punto 2.2 sobre el plan de capacitaciones; aplicados al presupuesto CRIE 2019.



Observación No. 7: Sobre las premisas del Presupuesto

Respecto a las premisas del proyecto de presupuesto CRIE 2019 se tienen las siguientes observaciones:

- i. Sobre la premisa A.2, no se ha incluido los códigos de presupuesto a los que hace referencia.
- ii. Sobre la premisa B.2, si la CRIE está exenta del pago de impuestos, no se conoce la razón por la cual se describe que el IVA es un impuesto que se registra como gasto, lo cual incrementa el gasto.
- iii. Sobre la premisa E.3, se debe incluir la fuente y detalle de las cotizaciones utilizadas dentro del proyecto de presupuesto que se presenta para su correspondiente análisis.

Observación No. 8: Sobre la Nómina

Respecto a los rubros en la hoja de nómina incluida en el proyecto de presupuesto CRIE 2019 remitido:

- i. Sobre la bonificación incentivo según Decreto 37-2001, en las premisas se indica una tasa de cambio de 7.56254 y en este rubro se indica que es 7.29086. El uso de una u otra tasa modifica los valores, es necesario corregir la tasa de cambio.
- ii. Sobre el resto de prestaciones laborales, no es posible determinar si las mismas fueron calculadas como corresponde debido a que no se conoce: 1) la tasa de cambio aplicada y 2) los valores de los sueldos de los puestos.

Observación No. 9: Sobre los Servicios

Respecto a los rubros en la hoja de Servicios incluida en el proyecto de presupuesto CRIE 2019 remitido, se observa que en los rubros 2.11.1 (Mantenimiento aire acondicionado), 2.18.5 (Mantenimiento sistema contable Diamante), 2.18.6 (Resguardo externo Disco Duro con información de CRIE), 2.18.7 (Servicio extinguidores), 2.18.8 (Servicio rellenado olor sanitarios) y 2.18.11 (Mantenimiento filtros de agua) se les quita el IVA al momento que en la fórmula se divide dentro de 1.12, lo cual no coincide con las premisas que indican que la CRIE está exenta de IVA, siendo que para los demás rubros de otros servicios no se realiza este cálculo.